



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número **2021-00077** la parte demandante presenta revocatoria de poder junto con paz y salvo, allegando a su vez nuevo poder conferido a otro togado. Sírvasse proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

SE ACEPTA LA REVOCATORIA al poder conferido por la parte demandante al Doctor **ORLANDO WILCHES GUARQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.261.106 y T.P No. 59.213 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

SE RECONOCE PERSONERÍA para actuar al Dr. **FELIPE GONZÁLEZ ALVARADO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 86.055.39, portador de la tarjeta profesional No. 223.414 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandante **MILENA NASSER LÓPEZ**, de conformidad al poder de aportado con la contestación de la demanda

Finalmente, se requiere al apoderado que indique si ha surtido alguna gestión para la notificación de las demandadas, y en caso de ser así, allegue al despacho la constancia del recibo de las notificaciones electrónicas efectuadas conforme a lo adoctrinado por la Honorable Corte Constitucional en sentencias C - 420 de 2020 y T-238/2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 182** publicado hoy **15/12/2022**

La secretaria, MDG